

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**FUENTIDUEÑA DE TAJO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En sesión extraordinaria del Pleno de fecha 20 de diciembre, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

En ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida por los artículos 4.1, letra a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el año 2007 el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo decidió encomendar la gestión directa de determinadas actividades y servicios municipales al Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal, que se rige en la actualidad por unos Estatutos aprobados definitivamente mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión 28 de diciembre de 2007.

Visto que la justificación última de la existencia de los Organismos Autónomos como entidades instrumentales de las Administraciones Públicas viene sentada en el artículo 132.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es la necesidad de una mayor eficacia en la gestión, la complejidad de la misma, la agilización de los procedimientos, la expectativa de aumentar o mejorar la financiación o la conveniencia de obtener un mayor grado de participación ciudadana en la actividad de prestación de los servicios.

Teniendo en cuenta los escasos medios materiales y humanos asignados al Patronato Municipal de Deportes difícilmente se justifica su existencia como una persona jurídica diferenciada del Ayuntamiento, máxime cuando su organización y la delimitación de sus atribuciones resultan inadecuadas y los procesos de adopción de decisiones y la celebración de sesiones no se ha realizado en el período de vigencia del mismo, es aconsejable cambiar la forma de gestión de los servicios que viene presentando el organismo autónomo, asumiendo su prestación el propio Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo y su estructura político-administrativa, prescindiendo del Patronato Deportivo Municipal.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le otorga el ordenamiento jurídico, el Pleno municipal la adoptó, con 6 votos a favor y 5 abstenciones, los siguientes acuerdos:

1. Suprimir, con efectos de fecha 1 de enero de 2012, el Organismo Autónomo Municipal Patronato Deportivo Municipal, creado mediante acuerdo del Pleno.

Hasta la llegada de dicho término, el Patronato Deportivo Municipal continuará realizando las actividades y prestando los servicios de su competencia y llevará a cabo las gestiones necesarias para la extinción de los derechos y obligaciones con terceros que fueran líquidos, vencidos y exigibles.

Transcurrido el mencionado término, el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo asumirá las actividades y servicios atribuidos anteriormente a la competencia del Organismo Autónomo y se subrogará en la totalidad de derechos y obligaciones transmisibles de la titularidad de este.

2. Aprobar inicialmente la ordenanza por la que se derogan los estatutos del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal, cuyo texto figura como anexo al presente acuerdo de Pleno.

3. Publicar el anuncio de información pública del expediente tanto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el diario oficial.

4. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de la ordenanza, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en caso de no producirse reclamaciones ni sugerencias en el plazo previsto en el pronunciamiento anterior.

5. Dar traslado inmediato del presente acuerdo una vez aprobada definitivamente la ordenanza a que se refiere al pronunciamiento segundo, a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, así como a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas.

ANEXO

ORDENANZA POR LA QUE SE DEROGAN LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Exposición de motivos

En ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida por los artículos 4.1, letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el año 2007 el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo decidió encomendar la gestión directa de determinadas actividades y servicios municipales al Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal, que se rige en la actualidad unos estatutos aprobados definitivamente mediante Acuerdo Pleno, adoptado en sesión 28 de diciembre de 2007.

Habiendo acordado el Pleno Municipal de Fuentidueña de Tajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, suprimir el citado organismo autónomo, los principios constitucionales de publicidad de las normas y de seguridad jurídica exigen que la derogación de sus estatutos revista la forma de ordenanza y, como tal, se sujete a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo único.—*Derogación de los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal.*

Quedan derogados los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Deportivo Municipal, aprobados por el Pleno Municipal.

Fuentidueña de Tajo, a 22 de diciembre de 2011.—La alcaldesa (firmado).

(03/44.002/11)